



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-005012-17-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005012-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma MÓNICA MARGARITA SOVANO con domicilio legal sito en la calle Chile N° 2214, Ciudad autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Pasteur N° 313, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como Empresa Importadora de Productos Médicos; Legajo N° 1830.

Que la firma mencionada se habilitó mediante Disposición ANMAT N° 1095/09, en las condiciones previstas por la Disposición N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración Nacional, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2018/56-PM-7.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró el Informe Técnico recomendando la baja de habilitación oportunamente otorgada obrante a fojas 12.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica tomó la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma MÓNICA MARGARITA SOVANO con domicilio legal sito en la calle Chile N° 2214, Ciudad autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Pasteur N° 313, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa Legajo N° 1830 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 151/14.

ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja a Jorge Marcelo Albor, Farmacéutico, Matrícula N° 12.277, al cargo de Director Técnico de la firma MÓNICA MARGARITA SOVANO.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente; tome conocimiento la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido; archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005012-17-8